



INDICE

CAPITULO I  
COMITÉ ORGANIZADOR.

CAPITULO II  
CLASES DE PREMIOS

CAPITULO III  
ELEGIBILIDAD

CAPITULO IV  
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS AL PREMIO

CAPITULO V  
FORMA DE PRESENTACIÓN

CAPITULO VI  
JURADO

CAPITULO VII  
DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN



## REGLAMENTO DE OPERACION PREMIO IJAS A LA ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL

**OBJETIVO.-** El objetivo del PREMIO IJAS (en lo sucesivo el "PREMIO"), es reconocer, agradecer y promover, las actividades realizadas por hombres, mujeres e instituciones a favor de los más necesitados en Jalisco, y que estén debidamente constituidas y registradas ante el instituto Jalisciense de Asistencia Social y así impulsar y fomentar la cultura de solidaridad y ayuda.

### CAPITULO I COMITÉ ORGANIZADOR

#### **ESTRUCTURA:**

El Comité estará integrado por 6 miembros nombrados por la Junta de Gobierno del IJAS.

Los cargos serán: PRESIDENTE, COORDINADOR, SECRETARIO Y TRES VOCALES.

El PRESIDENTE del Comité deberá ser el Presidente de la Junta de Gobierno no siendo el cargo delegable.

El COORDINADOR: Habrá un Coordinador que será designado por el Presidente de la Junta de Gobierno del IJAS y su función será coordinar y supervisar todo lo relacionado con el premio IJAS.

El SECRETARIO: será la persona que labore en el IJAS el cual será nombrado por el comité del premio y deberán elaborar el acta respectiva sometiéndola a la aprobación del comité llevando el libro correspondiente y asimismo ejecutar los acuerdos que se le encomienden.

Los VOCALES: los cuales coadyuvarán en todo lo relacionado con el premio.

Los cargos serán honorífico y no se tendrá derecho a ninguna retribución.

El comité se renovará cada tres años debiendo dos de sus miembros ser reelectos para el cargo por una sola vez. A excepción del Presidente, el cual siempre ocupará dicho cargo.

#### **FUNCIONES:**

El Comité se organizará y operará de conformidad con el reglamento que para el mismo se expida.

El Comité deberá nombrar anualmente a tres personas externas al IJAS, para que sean el Jurado que determina a las personas e instituciones que se hagan merecedoras a dicho premio, los requisitos para ser nominados para integrar el Jurado serán establecidos en el reglamento respectivo que expedirá el Comité.

El Comité Organizador del Premio deberá buscar uno o varios patrocinadores que aporten el presupuesto anual necesario para la operatividad y otorgamiento del premio.



Cuando uno de los miembros del Comité renuncie, o bien, deje de prestar sus servicios al mismo, los Consejeros del IJAS designarán a quien deba sustituir o sustituirlos.

Elaborar el reglamento para la selección de las personas que integren el jurado.

Determinar la fecha de entrega del premio IJAS, la cual de preferencia será ser el (3er.) tercer Jueves de Noviembre o cualquier otra que se establezca.

Precisar las fechas en las que deberá verificarse cada una de las etapas o actividades del PREMIO de acuerdo al programa anual.

Elaborar y/o modificar el reglamento del premio.

Elaborar los criterios de evaluación del premio a que deberá sujetarse el jurado.

Dictaminar y ser filtro de los candidatos postulados a recibir el premio IJAS con el objeto de que los mismos que se turnen al jurado sean idóneos.

Coadyuvar en caso que el jurado lo solicite, en la interpretación de los criterios para el otorgamiento del premio que se establecen en el reglamento respectivo.

Asesoría a los miembros del jurado.

Obtener la asesoría de personas físicas, jurídicas o morales para el mejor desempeño de sus funciones.

Evaluar y autorizar la admisión de patrocinadores del premio y supervisar que el premio sea utilizado en el fin adecuado.

Recibir las propuestas de candidatos al premio, recabar la información sobre los candidatos y sus trabajos y entregar al jurado las que cumpla con los requisitos pudiendo asesorarse de personas que coadyuven en lo anterior.

Ejercer el presupuesto y supervisar el registro de los gastos.

Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno del IJAS todo gasto extraordinario no previsto en el presupuesto.

Informar a la Junta de Gobierno del IJAS de las actividades que hayan desarrollado a partir de la junta anterior.

#### **SESIONES:**

a).- Convocatoria:

El Coordinador del Premio deberá convocar a los integrantes del comité con una anticipación de ocho días hábiles.



La convocatoria será vía correo electrónico en el domicilio señalado por cada uno de sus integrantes o bien en forma telefónica, señalándose la orden del día.

Si el coordinador no convoca por cualquier razón, cualquiera de los integrantes del premio lo puede hacer.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de tres de sus miembros.

La junta será presidida por el Coordinador del Premio.

La junta sesionará con la periodicidad que estime conveniente, sin embargo en los meses de Enero, Agosto y Octubre se deberán tratar los siguientes temas:

#### MES DE ENERO:

- 1.- Informe de actividades.
- 2.- Resumen de la ceremonia de premiación.
- 3.- Selección del Jurado para el siguiente año.
- 4.- Presentación del estado de resultados
- 5.- Presentación de la convocatoria impresa.
- 6.- Planeación de la rueda de prensa para lanzar la nueva convocatoria

#### MES DE AGOSTO:

- 1.- Informe de actividades.
- 2.- Presentación de propuestas de candidatos para entregar al Jurado.

#### MES DE OCTUBRE

- 1.- Informe de actividades.
- 2.- Lectura del fallo del Jurado
- 3.- Conocimiento de los ganadores y Semblanzas de los mismos, única y exclusivamente a los miembros del comité del Premio, debiendo éstos guardar la secrecía de los ganadores.
- 4.- Presentaciones del diseño del tríptico con la información de los ganadores del Premio IJAS.
- 5.- Convocatoria a una rueda de prensa para promover la ceremonia de entrega de los premios.
- 6.- Organizar la Ceremonia de premiación.
- 7.- Presentación de egresos para el año siguiente.

#### VOTACIONES



Las votaciones serán por mayoría de votos, teniendo el Presidente el premio voto de calidad y en caso de inasistencia de éste, el voto de calidad lo detendrá el Coordinador.

De cada reunión el Secretario levantará el acta correspondiente la cual será sometida a la junta en la siguiente reunión para su aprobación o modificación.

## CAPITULO II

### CLASE DE PREMIOS

El PREMIO se otorgará de la siguiente forma:

a).- **A un Benefactor Social** (persona física), para reconocer y agradecer a una persona cuyo humanismo y liderazgo, impulsa, dirige, apoya y fortalece el esfuerzo colectivo al servicio de la asistencia y promoción social.

b).- **A una Institución Social**, para reconocer a la organización que contribuye al crecimiento de su comunidad, deberá estar localizada dentro de la zona conurbada de Guadalajara, deberá estar orientada a promover el espíritu de asistencia y promoción social, que no persiga fines de lucro, y sobre todo, que su labor tenga un fuerte impacto en la sociedad.

c).- **A una Institución Social Regional**, para reconocer a la organización que contribuye al crecimiento de su comunidad, deberá estar localizada fuera de la zona conurbada de Guadalajara, deberá estar orientada a promover el espíritu de asistencia y promoción social, que no persiga fines de lucro, y sobre todo, que su labor tenga un fuerte impacto en la sociedad.

Se entiende por zona conurbada de Guadalajara la componen los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto.

## CAPITULO III

### ELEGIBILIDAD

1.- Podrán participar como candidatos al PREMIO al Benefactor Social, personas físicas, mexicanas o extranjeras siempre y cuando realicen su actividad de asistencia social en el Estado de Jalisco. **Los miembros de la Junta de Gobierno del instituto Jalisciense de Asistencia Social, no pueden ser nominados, ni ser los ganadores al Premio del Benefactor Social.**

2.- Podrán participar como candidatos al PREMIO a la Institución Social, organizaciones de la sociedad civil, mexicanas o extranjeras, sin fines de lucro, que realicen su actividad de asistencia y promoción social dentro de la zona conurbada de Guadalajara, en el estado de Jalisco, y que tengan por lo menos 5 años de haberse afiliado al IJAS.



3.- Podrán participar como candidatos al PREMIO a la **Institución Social Regional**, organizaciones de la sociedad civil, mexicanas o extranjeras, sin fines de lucro, que realicen su actividad de asistencia y promoción social fuera de la zona conurbada de Guadalajara, en el estado de Jalisco, y que tengan por lo menos 5 años de haberse afiliado al IJAS.

4.- **No podrá ser nominada ninguna Asociación Civil en la cual participe algún miembro de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, algún miembro del jurado o cualquier persona que preste sus servicios al Instituto Jalisciense de Asistencia Social.**

5.- Ningún miembro de la Institución Social que haya sido ganadora del premio podrá ser nominado al Premio del Benefactor Social.

#### CAPITULO IV

#### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS AL PREMIO

##### **BENEFACTOR SOCIAL:**

1.- Los candidatos al PREMIO deberán ser propuestos por organismos de la sociedad civil, agrupaciones de profesionistas, organismos intermedios, universidades, instituciones educativas, clubes de servicio, mexicanas y extranjeras, establecidas en Jalisco. No se admitirán autonominaciones.

2.- Las personas propuestas no deberán ocupar ningún cargo público en el momento del cierre de la convocatoria.

3.- El PREMIO no podrá otorgarse a personas fallecidas, excepto si su muerte ocurriese después de presentada la propuesta.

4.- El PREMIO podrá declararse desierto por fallo explícito del Jurado.

5.- EL PREMIO será anual.

6.- Los ganadores del Premio al Benefactor Social, no podrán volver a participar.

7.- El Patrocinador del premio podrá ser candidato para recibir el premio al Benefactor Social, una vez que hayan transcurrido dos años desde que patrocinó el Premio.

El Premio podrá declararse desierto por el jurado.

##### **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS AL PREMIO DE LA INSTITUCIÓN SOCIAL DEL ÁREA METROPOLITANA Y REGIONAL:**

Las Asociaciones candidatos al PREMIO deberán ser propuestos por organismos de la sociedad civil, agrupaciones de profesionistas, organismos intermedios, universidades,



instituciones educativas, clubes de servicio, mexicanas y extranjeras, establecidas en Jalisco. No se admitirán autonominaciones.

Los ganadores del Premio a la Institución Social y a la Institución Social Regional, no podrán volver a participar.

**No podrán ser candidatos al PREMIO cualquier asociación civil en la cual participe algún consejero del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, algún miembro del jurado o cualquier persona que preste sus servicios al Instituto Jalisciense de Asistencia Social.**

El premio que se otorgue a la Asociación o Institución se hará a través de su representante legal.

El premio podrá declararse desierto por el jurado.

## CAPITULO V

### FORMA DE PRESENTACIÓN

Los trabajos y la descripción de las actividades de los candidatos al PREMIO deberán ser presentados por escrito en español, en hojas tamaño carta, a máquina o en computadora, en original y tres copias, dirigidas al Comité Organizador, de conformidad con lo previsto en la convocatoria respectiva.

Los proponentes de candidatos deberán presentar evidencias y pruebas suficientes de la importancia y trascendencia de la actividad de los mismos, utilizando fotografías, videos, artículos publicados en periódicos y revistas, libros, etc. Tomando en consideración las recomendaciones principales de acuerdo con lo previsto en los criterios de evaluación señalados en el Reglamento del PREMIO y observando asimismo, la forma y metodología establecida en dichos criterios de evaluación.

## CAPITULO VI

### JURADO

El Comité Organizador designará anualmente a los miembros del Jurado, los cuales deberán ser en número de tres, y de reconocido prestigio moral, los que evaluarán, deliberarán y resolverán personalmente y por escrito sobre el otorgamiento del PREMIO.

Los miembros del Jurado deberán estudiar las propuestas que se sometan a su consideración y tendrán para ello amplias facultades de análisis y valoración. Para facilitar dicha evaluación, se han establecido una serie de criterios, los cuales les pueden servir de guía, sin embargo, el Jurado podrá incluir aquellas cualidades que considere importantes.



El Jurado se compromete a realizar una visita física de las tres instituciones finalistas, con el fin de constatar la información plasmada en la propuesta y tener mayor capacidad de juicio.

El Jurado podrá apoyarse en la Oficina coordinadora del PREMIO para verificar la información contenida en cada expediente, así como la magnitud, impacto y trascendencia en la comunidad de la labor desempeñada por la persona o institución candidata. Así mismo, podrán solicitar que se les consiga información adicional en caso de que fuesen necesarios más testimonios, que permitan tener una idea más clara de la labor realizada por el candidato.

El Jurado deberá resolver en forma unánime e informará de su fallo por escrito, dentro del plazo que establezca el Comité Organizador para ese efecto. El fallo, que será final e inapelable, deberá enviarse en un sobre cerrado al Comité Organizador.

En caso de que, durante el proceso de estudio y evaluación de los reportes sobre los trabajos de investigación y desarrollo de los candidatos al PREMIO, el Jurado tuviese alguna duda sobre la aplicación de los criterios de evaluación, deberá consultarlo alguno de los miembros del Comité Organizador.

El Jurado se compromete, salvo en casos de fuerza mayor, a asistir personalmente a la Ceremonia del Premiación del PREMIO IJAS.

El jurado deberá reunirse tantas veces como considere necesario para intercambiar opiniones, llevar a cabo deliberaciones y llegar a un acuerdo unánime.

Los miembros del Comité Organizador del Premio IJAS, ni los integrantes de la Junta de Gobierno podrán ser miembros del Jurado.

Las discusiones y deliberaciones del Jurado serán confidenciales y sus decisiones serán dadas a conocer en sobre cerrado, exclusivamente a los miembros ejecutivos del Comité Organizador del Premio.

Los miembros del Jurado no podrán ser reelegidos, sino hasta pasados 5 años.

## CAPITULO VII

### DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los proponentes de candidatos deberán presentar evidencias suficientes de la importancia y trascendencia de la actividad del candidato, tomando en consideración los aspectos principales para cada una de las dos categorías y observando, asimismo, la forma y metodología establecida en los criterios de evaluación que enseguida se mencionan.

La propuesta deberá considerar, principalmente, los siguientes aspectos del candidato:

**I. AL BENEFACTOR SOCIAL.-** Para reconocer y agradecer a una persona cuyo humanismo y liderazgo, impulsa, dirige, apoya y fortalece el esfuerzo colectivo al servicio de la asistencia y promoción social.



Se busca que los candidatos tengan un perfil que pueda ser ejemplo para la sociedad. Pueden desempeñarse tanto en el ámbito social como en el empresarial. Los consejeros del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y ni los miembros del Comité no pueden ser nominados, ni ser los ganadores al Premio de Benefactor Social. Algunas de las cualidades con que deberá contar el candidato al **Premio IJAS al Benefactor Social** son en forma enunciativa las siguientes:

Ante los problemas sociales:

- Sensibilizado
- Interesado
- Involucrado
- Informado
- Comprometido en lo social
- Apto
- Accesible
- Experimentado
- En búsqueda de satisfacciones elevadas (trascendencia).
- Congruente entre el pensar y el actuar

Criterios de evaluación para el candidato:

#### **LIDERAZGO EN LA COMUNIDAD**

- Influencia en su ámbito de desempeño
- Reconocimiento de la comunidad por sus valores y sentido de honorabilidad
- Capacidad de respuesta ante los problemas con propuestas y proyectos

Los puntos 4 y 5 de los requisitos solicitados en la propuesta, apoyan la decisión de este apartado. Habrá que considerar cuantas cartas de apoyo acompañan la propuesta y quien las respalda.

#### **COMPROMISO SOCIAL MANIFESTADO EN BENEFICIO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, CON:**

- **TIEMPO.**- Cantidad de tiempo que dedica al trabajo voluntario para las instituciones
- **TALENTO.**- El impacto de sus conceptos y de sus acciones.
- **RELACIONES.**- Quien promueve e involucra entre sus relaciones sociales a favor de las causas en las que está comprometido (a).
- **RECURSOS.**- Destina una parte de sus ingresos o recursos a las obras que impulsa, o bien, es un buen promotor para que otros se involucren económicamente.

Los puntos 1 y 3 de los requisitos solicitados, apoyan la decisión de este apartado, deberá tomarse en cuenta cuantas cartas de apoyo acompañan la propuesta y quien las respalda.

 Aquellas cualidades que el Jurado considere importantes

## **II. PREMIO IJAS A LA INSTITUCIÓN SOCIAL DE LA ZONA METROPOLITANA Y PREMIO IJAS A LA INSTITUCIÓN SOCIAL REGIONAL**

Para reconocer a las organizaciones que contribuyen al crecimiento de su comunidad, orientadas a promover el espíritu de asistencia y promoción social, que no persigan fines de lucro, y sobre todo,





que su labor tenga un fuerte impacto en la sociedad. Los ganadores del premio al Benefactor Social, a la Institución Social y a la Institución Social Regional, no podrán volver a participar. Ni se entregarán dos premios a la misma institución (relación de Benefactor Social con la Institución Social o viceversa).

Los candidatos a obtener este premio deberán evaluarse según los siguientes parámetros:

**PROYECCION.-**

- La gravedad social de la causa a la que apoyan.
- Cantidad de los beneficiados en relación al número de incidencia en el estado.
- La profundidad o cobertura del apoyo en relación a la cantidad de personas beneficiadas.

**TRASCENDENCIA.-** Los resultados concretos de su labor, en las personas o grupos sociales que atienden.

- Contribución a la solución de un problema público.

**ENFOQUE DE DESARROLLO.-** Grado en que propician el desarrollo integral de comunidades o grupos marginados en zonas urbanas o rurales, contribuyendo a que las personas se valgan por sí mismas y aprendan a generar los medios para alcanzar un nivel de vida digno, principalmente a través de propiciar:

- La superación de los integrantes de la comunidad
- El uso de metodologías de trabajo que rindan buenos resultados.

**PERMANENCIA Y DESARROLLO.-** Acciones que involucren no solo su permanencia, sino su desarrollo institucional a través del tiempo.

**REPLICA.-** Por la factibilidad de replicar su experiencia.

**SINGULARIDAD.-** Por la singularidad de sus enfoques y metodologías

Aquellas cualidades que el Jurado considere importantes.

En ambos Premios, el Jurado debe tomar en cuenta los aspectos cualitativos como cuantitativos de la labor de los candidatos.